



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
N° - 190 - 2018 - GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

El documento presentado por don **Wilber Marino Begazo Taco**, quien en representación propia y de los herederos, solicita se le reconozca como herederos legales de don Rogelio Reynaldo Begazo Valverde, adjudicatario de la Parcela N° 032, del Asentamiento 3 de la Sección "E" del Proyecto Especial Majes.-Siguas.

CONSIDERANDO:

Que, los señores Rogelio Reynaldo Begazo Valverde y Elsa Valeriana Taco Chuquicondor, suscribieron el contrato de Compra-Venta N° 2157-E3-92, de fecha 30.12.1992, como adjudicatarios de la parcela N° 032 del Asentamiento 3 de la Sección "E" de la Primera Etapa del Proyecto Majes.

Que, habiendo fallecido don Rogelio Reynaldo Begazo Valverde, se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada N° 201, de fecha 12.10.2017, otorgada ante Notario Rubén Raúl Bolívar Callata, en el cual se declara como herederos legales a sus hijos: **Bárbara Shirley Begazo Taco, Wilber Marino Begazo Taco, Roger Adan Begazo Taco, Edwar Lucio Begazo Taco, Godofredo Reynaldo Begazo Taco y Elda María Begazo Taco**, Declaratoria inscrita en la Partida N° 11378859, del Registro de Sucesión Intestada, Oficina Registral – SUNARP, de fecha 05 de enero del 2018.

Que, es procedente considerar a los señores: **Bárbara Shirley Begazo Taco, Wilber Marino Begazo Taco, Roger Adan Begazo Taco, Edwar Lucio Begazo Taco, Godofredo Reynaldo Begazo Taco y Elda María Begazo Taco**, como herederos de la Parcela N° 032 del Asentamiento 3 de la Sección "E", conforme a la Sucesión Intestada.

Contando con la visación de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/PR, de fecha 27.11.2015.

SE RESUELVE

ARTICULO 1°.- Reconocer en calidad de copropietarios a los señores: **BÁRBARA SHIRLEY BEGAZO TACO, WILBER MARINO BEGAZO TACO, ROGER ADAN BEGAZO TACO, EDWAR LUCIO BEGAZO TACO, GODOFREDO REYNALDO BEGAZO TACO Y ELDA MARÍA BEGAZO TACO**, herederos de don Rogelio Reynaldo Begazo copropietario de la parcela N° 032, Asentamiento 3 de la Sección "E"; quienes asumirán todos los derechos y obligaciones contraídas en el contrato de Compra-Venta N° 2157-E392, de fecha 30 de diciembre de 1992, conjuntamente con la copropietaria, doña Elsa Valeriana Taco Chuquicondor; expidiéndoseles el contrato correspondiente.

ARTICULO 2°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gov.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **VEINTITRES** del mes de **OCTUBRE** del año dos mil dieciocho.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo

DOC	1642244
EXP	1090764